



531/2012 Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Osuno 531/2012.
Date: 10²² 31/05/2012.
TS-3 Her.
Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

“2012-En memoria de los Héroes de Malvinas.”

10 1

NOTA N° /2012.

LETRA: Mun. U

USHUAIA, **30 MAY 2012**

SEÑOR PRESIDENTE

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de remitir copia del Acta N° 7 emitida por el Jurado de Selección previsto para el Concurso de Síndico Abogado.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

e


Federico SOLURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
USHUAIA
S _____ / _____ D



531/2012
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012-En memoria de los Héroes de Malvinas.”

USHUAIA, 30 de Mayo de 2012.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de secretaria del Jurado de Selección previsto para el Concurso de Síndico Abogado, a los fines de remitir copia autenticada del Acta N° 7, en virtud de la cual se resuelve “...rechazar ambas inscripciones y declara desierto el llamado...” . Ello, a los fines de su conocimiento y posterior remisión al Concejo Deliberante.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Ma. Eugenia Echagüe
Secretaria

Jurado de Selección Concurso Síndico Abogado.

ACTA N° 7 JURADO DE SELECCIÓN SINDICO ABOGADO

En la Ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de Mayo de 2012, siendo las 12:30 hs., se reúnen en el Edificio Municipal Adolfo Cano, en su carácter de integrantes del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico Abogado, los sres. Dr. Sebastián Osado Viruel, Dr. Delio Diaz, Dra. Ximena Cavagliato, Dra. Ma. Eugenia Echagüe, Dr. Amadeo Cappelli, Sra. Magdalena Restovich, Sra. Mónica Obreque y Sr. Gastón Norberto Ayala.

De conformidad al artículo 15 del reglamento Interno se da lectura al acta labrada por la Escribana Municipal y se procede a la apertura del sobre cerrado oportunamente entregado por la misma. Acto seguido se verifica la documentación presentada por los dos postulantes inscriptos. En este sentido se observa: que ninguno de los postulantes presentó en tiempo y forma la declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad de conformidad al artículo 198 de la Carta Orgánica Municipal.

Se somete a votación tal circunstancia resultando cuatro votos entendiend que corresponde admitir las inscripciones en tanto no constituye un requisito exigido por la Ordenanza Municipal N° 3455, y cuatro votos entendiend que corresponde rechazar ambas inscripciones. Se procede a desempatar mediante el doble voto del Presidente del Jurado, correspondiend rechazar ambas inscripciones y declarar desierto el llamado.

Se determina que por secretaría se procederá a notificar a los postulantes tal circunstancia y se gestionará la correspondiente publicación, debiend asimismo poner en conocimiento del Sr. Intendente Municipal, solicitand se dé curso a nuevo llamado a la brevedad.

No siendo para mas se da por finalizada la reunión.

[Signature]
MONICA OBREQUE
SUPLENTE GJAL. LUIS CARDENAS
BLOQUE PFF

[Signature]
RESTOVICH, MAGdalena
SUPL. CONC. SILLIO BOCCACCIO
BLOQUE PSP C.D.U.

[Signature]

[Signature]
Ayala, Gaston
SUPLENTE BMPF

[Signature]
Sebastián Osado Viruel
Abogado
Secretaría legal P.C.F.

[Signature]

[Signature]
Echagüeta, Eugenia

[Signature]